

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se publica los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

Bogotá, miércoles 27 de noviembre de 1872.

Ajencia central en la Direccion de Instruccion pública del Estado. Se reciben suscripciones por las comisiones de vijilancia de los distritos.

CONTENIDO.

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
Dipoma de Maestro de escuela superior, expedido al señor Sisto Guerrero.....	193
Resolucion por la cual se levanta una multa.....	193
Resolucion por la cual se declara efectiva una multa.....	193
Examen del cuarto Maestro de la Escuela Normal de Cundinamarca, señor Sisto Guerrero.....	193
Distribucion de archivos públicos. Hecho ocurrido en el distrito de Pómeque.....	194
Estado de Antioquia.—Nota de la Direccion de Instruccion pública.....	194
Estado de Bolívar.—Nota de la Direccion de Instruccion pública.....	194
Estado de Boyacá.—Movimiento de las escuelas primarias.....	194
Estado del Cauca.—Notas de la Direccion de Instruccion pública.....	194
Censo de los niños varones menores de quince años.....	194
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PÚBLICA.	
Actas de las sesiones del Consejo.....	195
Significatura del Consejo fiscal.—Dinero e intereses.....	196
HECHOS DIVERSOS.	
Revista oficial.....	196
Renuncia del señor doctor Manuel Ancozar.....	196
NO OFICIAL.	
Expresion de gratitud.....	196

los censos de los niños varones menores de quince años de los distritos que se espresan a continuacion; i en cumplimiento de la promesa hecha en la circular de esta Direccion de 22 de octubre próximo pasado, número 42, inserta en el número 41 de "El Maestro de Escuela."

SE RESUELVE:

Levántase la multa de diez pesos (\$ 10) impuesta a cada uno de los Alcaldes, Directores de las escuelas i miembros de las Comisiones de vijilancia de los distritos de Bosa, Pasca, Suba, Uña, Caparrapi, La Peña, Nimaína, Nocaína, Uña, Carupa, Cucunubá, Chocontá, Fúquene, Guachetá, Manta, Tibirita, La Vega, San Francisco, Serrezuela, Sasaima, Vergara, Viotá, Anapoima, Guataquí, Jerusalem, Jirardot, Puli, Quipile, Tena, Bolívar, Gachetá, Guafavita, Junin, Pachó, Tausa, Tenjo i Ubalá, por no haber remitido oportunamente los censos de los niños varones menores de quince años de sus respectivos distritos.

Publíquese esta resolucioen en el periódico oficial para que surta los efectos legales.

DÁMASO ZAPATA.

RESOLUCION por la cual se declara efectiva una multa.

Direccion de Instruccion pública del Estado.

Bogotá, noviembre 26 de 1872.

Teniendo en consideracion:

1.º Que por resolucioen de 20 de octubre próximo pasado, publicada en el número 40 de "El Maestro de Escuela," i que se comunicó además por nota especial, se comunicó a la multa de quince pesos (\$ 15) a cada uno de los miembros de las Juntas censoras de ciertos distritos, si no presentaban en esta oficina el censo de los niños varones menores de 15 años antes del 20 del corriente mes;

2.º Que las Juntas censoras de los distritos de Ciénega, Pómeque, Facatativá, Guayabal, Cagua, Gachalá i Nemocón, i las de los cuatro barrios de la ciudad de Bogotá no han presentado hasta hoy los respectivos registros, a pesar de haber espirado la segunda prórroga que se les concedió al efecto;

En uso de la autorizacion conferida por el artículo 20 de la lei de 23 de enero último, i en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del reglamento de apremios i multas en el servicio de la instruccion pública,

SE RESUELVE:

1.º Declárase incurso en una segunda multa de quince pesos (\$ 15), a favor de las rentas especiales de instruccion pública, a cada uno de los señores Alcaldes, Directores de las escuelas de varones (donde las haya) i miembros de las Comisiones de vijilancia que han faneionado en los distritos de Chia, Pandi, Beltran, Calamoima, Chaguani, La Palma, Peñon, Puerto de Bogotá, San Juan, Yacopi, Hatoviejo, Paima, Simijaca, Susa, Sutatansa, Anolaima, Bojacá, Viani, Nariño, Nilo i Suesca, por no haber remitido a la Direccion de Instruccion pública del Estado los censos de los niños varones de sus respectivos distritos; i comunicase con una tercera multa de quince pesos (\$ 15), a favor de los fondos espresados, si no presentan dichos registros antes del 25 de diciembre próximo.

2.º Declárase incurso en la multa de diez pesos (\$ 10), a favor de los fondos especiales de instruccion pública, a cada uno de los señores Alcaldes, Directores de las escuelas (donde las haya) i miembros de las Comisiones de vijilancia que han funcionado en los distritos de Ciénega, Pómeque,

Facatativá, Guayabal, Cagua, Gachalá, Nemocón i Bogotá, con excepcion del Inspector local del barrio de las Nieves, señor Luis Liéras, por no haber enviado hasta ahora el censo de los niños varones de sus respectivos distritos; i comunicase a cada uno de dichos funcionarios con una segunda multa de quince pesos (\$ 15) si no han cumplido con el deber de remitir el censo antes del día 25 de diciembre próximo; i

3.º Comisionáse al señor Sdadco-Tesoroer del Consejo fiscal de Educacion pública para que por sí, o por medio de los respectivos empleados de Hacienda, proceda a hacer efectivas dichas multas, debiendo tenerse esta resolucioen, que se publica en el periódico oficial, como documento auténtico para los efectos de que trataen los artículos 98 i 100 del Código fiscal.

DÁMASO ZAPATA.

EXAMENES del cuarto Maestro de la Escuela Normal de Cundinamarca señor Sisto Guerrero.

En los días 19, 20 i 21 del corriente, de las doce a las tres de la tarde, han tenido lugar los exámenes públicos del alumno-maestro señor Sisto Guerrero, para optar el grado de profesor de pedagogía.

El examen del día 19 versó sobre lectura, escritura, gramática castellana, aritmética, geografía i dibujo teórico i práctico. El examinador doctor Benjamin Pereira Gamba, le dió al examinando un tema para la primera prueba escrita.

En el examen siguiente leyó el señor Guerrero su composicion, i con presencia de las escuelas primarias anexas, dió lecciones prácticas a los niños en las materias que pasan a espresarse: *lectura*, a la clase inferior, la pieza denominada "El labrador i la culebra"; i a la superior, la de "El reno," con esplicaciones zoológicas; *calculo*, a la clase inferior, operaciones con los números comprendidos del 10 al 20; a la superior, quebrados, *geografía*, esplicaciones sobre el globo, del ecuador, paralelos, zonas, meridianos, latitud i longitud, mientras la otra escuela hacia una tarea de escritura; *historia patria*, primer viaje de Cristóbal Colon, i composiciones; *escritura*, una máxima; *música*, i *canto* de cuatro himnos acompañando a los niños con el violín.

Para preparar una recitacion, el señor doctor Pedro Cortés Holguin le dió al graduante el siguiente tema: "Cuáles razones justifican el método de enseñar haciendo que el discípulo aprenda mas por el raciocinio que encomendándole a la memoria el aprendizaje de las lecciones."

El tercer día tuvo lugar la recitacion espresada, la cual se inserta al pie de esta diligencia, i se hizo el examen de inglés, contabilidad, geometría, física, química i legislación sobre instruccion pública. El señor Guerrero presentó dos obras mui notables de dibujo.

Terminados estos actos el consejo de examinadores, compuesto de los señores doctor Benjamin Pereira Gamba, Isidro Plata, Martín Liéras, Pedro J. Sarmiento i el suscrito, aprobó al examinando i le confirió el diploma de Maestro de escuela superior con la asignacion mínima de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Bogotá, noviembre 21 de 1872.

El Director de Instruccion pública,

DÁMASO ZAPATA.

"Cuáles razones justifican el método de enseñar haciendo que el discípulo aprenda mas por el raciocinio que encomendándole a la memoria el aprendizaje de las lecciones."

Si consideramos que la inteligencia es el don mas precioso que el Hacedor del Universo ha concedido al hom-

Direccion de Instruccion pública del Estado.

DIPLOMA

DE MAESTRO DE ESCUELA SUPERIOR

ESPEDIDO AL SEÑOR

SISTO GUERRERO.

NUMERO 4.º

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

El Director de Instruccion pública del Estado i los Examinadores que suscriben, espiden el presente DIPLOMA de capacidad para el desempeño de las funciones de Maestro de una escuela superior, a

SISTO GUERRERO,

alumno de la Escuela Normal nacional de Cundinamarca, que ha sostenido, por medio de las pruebas orales i escritas, especificadas en el capítulo 8.º del decreto orgánico de la instruccion pública primaria, el examen público correspondiente, en estas materias: lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, ortografía, geografía, geometría, contabilidad, física, química, dibujo, inglés, canto, música, pedagogía, calisténica i legislación sobre instruccion pública.

Dado en Bogotá, a veintinueve de noviembre de mil ochocientos setenta i dos.

El Director de Instruccion pública,

DÁMASO ZAPATA.

El Director de la Escuela Normal,

MARTÍN LIÉRAS.

Los Examinadores, PEDRO J. SARMIENTO, BENJAMIN PEREIRA GAMBA - ISIDRO PLATA.

RESOLUCION por la cual se levanta una multa.

Direccion de Instruccion pública del Estado.

Bogotá, noviembre 25 de 1872.

Habiéndose recibido antes del 20 del corriente

bre, que ella no es mas que un destello de su divinidad; que por ella el hombre se distingue de los demas seres que habitan el mundo, penetra en el pasado, se engolfa en lo presente, se transporta al porvenir i se lanza hasta el infinito, perdiéndose en los abismos de la eternidad para llegar si fuere posible hasta el mismo Dios, no será extraño que le concedamos el principal lugar en la escala de las facultades morales que deben ser cultivadas con esmero.

Si observamos, por otra parte, que la vida es solo una serie de problemas encadenados, cuya solucion toca solo al hombre resolver, se verá cuán importante es el desarrollo de esta facultad, única que le puede sujerir la manera de salvar los inconvenientes que a cada momento se le presentan en su carrera.

Pero, ¿cómo podremos conseguir el desarrollo de esa facultad? ¿Será acaso asinando en nuestra memoria ideas i pensamientos ajenos? No, pues esto seria cambiar el oficio del entendimiento por el de la memoria, que es una facultad ciega; es decir: se confunden dos diferentes objetos. Al primero toca investigar las causas i prever sus resultados; mientras que a la segunda solo le corresponde referir hechos: aquel es inseparable compañero de la ciencia; esta lo es del arte: el uno hace del hombre un investigador, la otra lo convierte en un autómat.

Observemos, si no, dos hombres que hayan sido formados desde su niñez bajo estos dos diferentes sistemas de desarrollo moral: el uno será un observador concienzudo, capaz de concebir ideas que le sean propias, perspicaz, previsor, todo lo analizará, pensará i medirá con su vista penetrante; para todo hallará demostracion i nada admitirá sin ella; para el otro, por el contrario, nada merecerá la pena de ser observado, nada le llamará la atencion, todo le será indiferente, su imaginacion, semejante a la débil caña mecida por el viento, se inclinará en todas direcciones; las bellezas de la naturaleza serán objetos despreciables para él; depósito de los pensamientos ajenos, no trabajará con los propios.

Comparemos ahora estas dos facultades en sus resultados i en la duracion de sus efectos.

Crea la una para dominar a la otra; la sobrepaja en todo. Vamos a demostrarlo. Para esto consideremos dos tiernos niños de los cuales el uno haya comprendido el perfecto sentido de una narracion, i el otro se la haya aprendido de memoria: el primero la referirá despues de mucho tiempo, con distintas palabras tal vez, pero mejorada en el lenguaje; segun haya ido perfeccionándose con el estudio i la edad; su relacion estará llena de gracia, de animacion i de atractivo; la del segundo, por el contrario, despues de muchos años será recitada con las mismas palabras con las cuales la encomendó a la memoria, será monótona, esto es, carecerá de vida; la del primero será una flor acabada de cortar, la del segundo un mal diseño de aquella.

Todavía mas: el niño que ha aprendido raciocinando, hallará recursos en su misma inteligencia para dar solucion a las cuestiones prácticas de la vida que se le presenten; no necesitará de recordar reglas; el que lo ha encomendado a la memoria, encontrará innumerables obstáculos porque fácilmente se olvida lo que carece de demostracion. Véase, pues, la diferencia que hai entre la instruccion dirigida al entendimiento i la recomendada a la memoria, i por qué se prefiere la primera a la segunda.

SISTO GUERRERO.

Bogotá, noviembre 21 de 1872.

DESTRUCCION de archivos públicos. Hecho ocurrido en el distrito de Fomeque.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Secretaría general—Seccion 1.—Número 943—Bogotá, 20 de noviembre de 1872.

Al señor Director de Instruccion pública del Estado.

Para lo que pueda convenir en la oficina de su cargo, acompaño a usted un ejemplar inutilizado del número 35 de "La Escuela Normal," que vivo a la oficina de correos, de cubierta de la correspondencia oficial despachada por el Recaudador de Fomeque.

Soi de usted atento servidor.—LORENZO LLÉRAS.

* Con fecha 22 del corriente, i bajo el número 1,672, se han dado las instrucciones del caso al señor Juez del distrito de Fomeque para averiguar quién es el responsable de la inutilizacion del periódico expresado.

ESTADO de Antioquia—Nota de la Direccion de Instruccion pública.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Antioquia—Secretaría de Estado en el Despacho de Gobierno—Seccion de Instruccion pública—Número 131—Medellín, 30 de octubre de 1872.

Señor Director de Instruccion pública del Estado soberano de Cundinamarca—Bogotá.

Se ha impuesto con satisfaccion el señor Direc-

tor general de Instruccion pública de este Estado de la atenta nota de usted, fecha 14 del mes en curso, número 1,283, en que se sirve participar la apertura de las clases de las alumnas maestras de la Escuela Normal de mujeres de ese Estado, que dirige la señorita Catalina Recker, i que ya está funcionando la escuela anexa.

Soi de usted muy atento servidor,
ABRAHAM GARCÍA.

ESTADO de Bolívar—Nota de la Direccion de Instruccion pública.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Bolívar—Direccion de Instruccion pública en el Estado—Número 13—Cartajena, 29 de octubre de 1872.

Al señor Director de Instruccion pública en el Estado soberano de Cundinamarca—Bogotá.

La comunicacion de usted, fecha 8 del mes en curso, i marcada con el número 1,166, está en poder del infrascrito, quien felicita al señor Jacinto Bernal, i se felicita con usted, con el Estado soberano de Cundinamarca i con Colombia entera, por el honroso triunfo que ha alcanzado en el campo de las letras.

Soi del señor Director su atento seguro servidor,
M. VERBET.

ESTADO de Boyacá—Del "Movimiento" de las escuelas primarias del Estado, correspondiente al mes de setiembre de 1872. I que se halla publicado en el número 10 de "La Instruccion Primaria," aparece que la concurrencia de alumnos es la siguiente:

DEPARTAMENTOS.	Escuelas de niños	Escuelas de niñas	Escuelas rurales i privadas.	Total de alumnos
Departamento del Centro...	781	188	215	1,184
Departamento del Nordeste...	135	7	8	150
Departamento del Norte...	663	170	50	883
Departamento de Occidente...	573	140	56	769
Departamento de Oriente...	776	278	...	1,054
Departamento de Tundama...	1,360	417	200	1,977
Totales.....	4,288	1,200	529	6,017

COMPARACION.	
Alumnos que concurrían en el año de 1871.....	3,230
Alumnos que concurren en el presente año.....	6,017
Aumento.....	2,787

Tanja, octubre 1.º de 1872.
El Director de Instruccion pública,
JOSÉ A. VARGAS.

ESTADO del Cauca—Notas del Director de Instruccion pública del Estado.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano del Cauca—Direccion de Instruccion pública del Estado—Número 1.º—Popayan, 26 de octubre de 1872.

Señor Director de Instruccion pública del Estado soberano de Cundinamarca—Bogotá.

En contestacion a la muy interesante nota de usted fecha 8 de los corrientes número 1,167, me es grato manifestarle, que por parte de la Direccion que hoy está a mi cargo será acatado, cómo lo será a no dudarlo por el señor Presidente i demas autoridades i ciudadanos ilustrados del Estado soberano del Cauca, el distinguido joven señor Jacinto Bernal, que ha dado el primero pruebas tan honoríficas i brillantes de su consagracion i aprovechamiento en la Escuela Normal de Cundinamarca, hasta obtener el diploma de Maestro de escuela superior, despues de haber sostenido un examen lucido de mas de seis horas ante un ilustrado Consejo de examinadores.

Soi del señor Director muy atento servidor i compatriota,

MANUEL DE J. QUIJANO.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano del Cauca—Direccion de Instruccion pública del Estado—Número 2.º—Popayan, 30 de octubre de 1872.

Señor Director de Instruccion pública del Estado soberano de Cundinamarca—Bogotá.

Al contestar la muy interesante nota de usted, fecha 14 de los corrientes, número 1,241, me cabe la satisfaccion de felicitar cordialmente, con toda la efusion del patriotismo, tanto a usted como al Gobierno de ese Estado, al nacional, i muy espe-

cialmente a la ilustrada poblacion de la ciudad de Bogotá, por el establecimiento de la Escuela Normal de mujeres i de la anexa primaria, que dirige i rejepta la señorita Catalina Recker, profesora alemana.

Tiempo hacia que una institucion semejante debiera haberse implantado en nuestra República; porque apenas habrá uno que desconozca las ventajas incalculables de la educacion de la mujer. Un centro ilustrado i protegido por el Gobierno para enseñar i preparar señoritas encargadas de propagar entre las niñas los conocimientos propios de su sexo, será uno de los mas eficaces i vigorosos elementos de civilizacion i de progreso, en todo sentido.

¡Ojalá, señor Director, que el Estado del Cauca, o al menos la ciudad capital, tuvieran los recursos necesarios para imitar, sin pérdida de tiempo, el laudable ejemplo de Cundinamarca i de su capital, la populosa, rica i ilustrada ciudad de Bogotá!

No dudo que el Gobierno de este Estado hará publicar en el periódico oficial la nota de usted i esta contestacion, para conocimiento i satisfaccion de los padres i madres de familia, como un estímulo, ademas, en favor de la institucion de que se trata.

Soi del señor Director muy atento servidor,
MANUEL DE J. QUIJANO.

CENSO de los niños varones menores de quince años.

En los últimos cuatro dias se han recibido en la Direccion de Instruccion pública los siguientes censos:

60. El del distrito de Tocaima, formado por los señores José Agustín Hincrostosa, Alcalde; Manuel José Moreno, Director de la escuela; Francisco de Asís Mogollon, Francisco Vásquez i Luciano Afanador, miembros de la Comision de vijilancia. Tocaima tiene 6,021 habitantes, i el censo ha dado 1,193 niños, 71 menos de la QUINTA PARTE de la poblacion. El registro solo contiene las primeras seis casillas del modelo, i debe complementarse.

61. El del distrito de Guataquí, formado por los señores Lisandro G. Mejano, Director de la escuela; Luis Bocanegra, Alcalde; Patrocinio Valencia, Secretario de la Alcaldía; Bonifacio Vejarano i Ricardo Rojas T, miembros de la Comision de vijilancia. Guataquí tiene 1,281 habitantes, i el censo ha dado 281 niños, 25 mas de la QUINTA PARTE de la poblacion. En este registro figuran 127 niños menores de 7 años, i 144 de 7 a 15 años de edad.

62. El del distrito de Viotá, formado por los señores Pedro Alejandro Forero i G. C. Crane, miembros de la Comision de vijilancia. Viotá tiene 1,284 habitantes, i el censo ha dado 106 niños; esto es, la *decésima parte* de la poblacion. Como en la nota remitida del censo se expresa que este apenas se refiere a los niños de 7 a 15 años, se ha devuelto el registro para que se inscriban también los niños de 1 a 7 años, como se ha prevenido.

63. El del distrito de Tena, formado por los señores Pablo Castillo, Alcalde; Antonio Tavera, Teófilo Jiménez i Zoilo Corredor, miembros de la Comision de vijilancia. Tena tiene 4,195 habitantes, i el censo ha dado 668 niños, 36 menos de la *sexta parte* de la poblacion. Este registro se halla escrito en letra malísima, en quince listas aisladas, en papel de diferentes tamaños, i sin seguir el número de orden.

64. El del distrito de Jerusalén, formado por los señores Timoteo García, Alcalde; Isaac Moreno, Director de la escuela; Ojalisto Delgado i Francisco de la Torre, miembros de la Comision de vijilancia. Jerusalén tiene 2,066 habitantes, i el censo ha dado 310 niños, 34 menos de la *sexta parte* de la poblacion.

El complemento del del distrito de Juan, que se marcó en este registro con el número 45 (véase El Maestro de Escuela número 46). El total del censo sobre los 816 que ya estaban anotados, da la cifra de 1,422 niños; esto es, 21 menos de la QUINTA PARTE de la poblacion. Este parece que es uno de los censos mejor formados que se han recibido en esta oficina.

65. El del distrito de Fomeque, formado por el señor José María Parra, Alcalde del distrito, el cual documento contiene todos los

datos exigidos. Fúnez tiene 1,605 habitantes, i el censo ha dado 149 niños, 41 mas de la CUARTA PARTE de la población.

66. El del distrito de Utiaca, formado por los señores Misael Gaitán, Alcalde; Eladio Anzola i Anselmo Gaitán, miembros de la Comisión de vigilancia. Utiaca tiene 3,838 habitantes, i el censo ha dado 718 niños, 44 menos de la 9.ª parte de la población.

67. El del distrito de Gachetá, formado por los señores David Vejarano R., Juan de Dios Acevedo i José S. Beltrán, miembros de la Comisión de vigilancia. Gachetá tiene 6,709 habitantes, i el censo ha dado 1,431 niños, 90 mas de la QUINTA PARTE de la población: Este censo está muy bien formado i contiene todos los pormenores exigidos.

68. El del distrito de Sesquillé, formado por los señores Enstaquío García, Alcalde; Luis Martínez, Director de la escuela; Rudecindo Aréas i Dionisio García, miembros de la Comisión de vigilancia. Sesquillé tiene 3,819 habitantes, i el censo ha dado 788 niños, 25 mas de la QUINTA PARTE de la población.

69. El del distrito de Ubaté, formado por los señores Antonio Martínez, Alcalde; Rodolfo de Francisco, Director de la escuela; Antonio P. Calvo, Elzario M. Torres; Ildefonso Correa, Servando González i Wenceslao A. Calvo, miembros de la Comisión de vigilancia. Ubaté tiene 7,256 habitantes, i el censo ha dado 990 niños, 46 menos de la 7.ª parte de la población. Este registro se halla estendido en muy buena letra i con notable limpieza; pero las casillas 7.ª, 8.ª i 9.ª se hallan en blanco.

70. El del distrito de Ocuca, formado por los señores Víctor A. Gómez, Alcalde; Aquilino Contreras, Director de la escuela; Pio M. Pardo, Avelino E. Contreras, Buenaventura Cediel, Frai Jesus Castillo, Nicolas Rodríguez, Alejandro Gómez i J. de A. Posada, miembros de la Comisión de vigilancia. Ocuca tiene 5,078 habitantes, i el censo ha dado 1,204 niños, 65 menos de la CUARTA PARTE de la población. El registro contiene todos los datos necesarios.

71. El del distrito de Chocontá, formado por los señores Juan Jiménez, Alcalde; Apolinar Guavara, Director de la escuela; doctor José María Maldonado Neira, Manuel Lobo Guerrero, David Rincon M. i Wenceslao Martínez, miembros de la Comisión de vigilancia. Chocontá tiene 8,509 habitantes, i el censo ha dado 1,548 niños, 128 mas de la SESTA PARTE de la población. El registro se halla estendido en buena letra, con mucha limpieza i contiene todos los datos exigidos.

72. El del distrito de Guaduas, formado por los señores Luis Casasbuenas, Alcalde; Antonio Gaitán N., Director de la escuela; Hipólito Navas, Francisco Aguilar, Euliojio Herrera, Tomas N. Contreras, Rodolfo Zárate i Rito Uribe, miembros de la Comisión de vigilancia. Guaduas tiene 8,527 habitantes, i el censo ha dado 1,312 niños, 94 mas de la 7.ª parte de la población.

El Director de Instrucción pública, DÁMASO ZAPATA.

Consejo fiscal de Educación pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1872.

Con asistencia de los señores Guarnizo, Salgar, Villamizar Gallardo, Cortés Holguin i Lleras, el Director de Instrucción pública i el Síndico-Tesorero, se reunió el Consejo fiscal el día 13 de noviembre de 1872, faltando un cuarto de hora para las seis de la tarde.

Leída i aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se abrió por el Presidente i el Secretario la del día 23 de octubre próximo pasado.

El Consejo tomó en consideración las siguientes notas del señor Director de Instrucción pública:

Una en que manifiesta que debiendo presentar a la Dirección general del ramo i a la Asamblea legislativa en sus próximas sesiones un informe sobre la marcha de la instrucción pública en el Estado, ha ocurrido a las oficinas respectivas con el objeto de saber si la impresión de este documento se hace por cuenta del Gobierno nacional o el del Estado, i se le ha dicho que en ninguno de los presupuestos hai partida apropiada para tal gasto. El señor Director termina haciendo presente que habrá necesidad de preceder a la publicación del informe si el Consejo no resolve por su parte obviar los inconvenientes men-

cionados i con tal objeto formula la siguiente proposición al pie de su nota.

"Autorízase al Director de Instrucción pública para contratar la publicación del informe que debe presentar en este año al Director general del ramo i a la próxima Asamblea legislativa. El contrato que celebre no se llevará a efecto sin la aprobación del Consejo fiscal."

Abierta la discusión, i reconocida la conveniencia i necesidad de hacer este gasto, el Consejo aprobó lo anterior, con la siguiente proposición aditiva hecha por el consejero Cortés Holguin:

"Dése cuenta de la presente resolución al señor Gobernador del Estado; manifestándole que se sirva solicitar de la Legislatura la designación de una cantidad suficiente para la impresión del informe del Director de Instrucción pública del Estado en lo sucesivo."

Otra en que participa que habiendo renunciado el señor doctor Santiago Pérez el empleo de catedrático de la Escuela Normal de mujeres del Estado, ha sido nombrado en su lugar el señor César C. Guzman. Como al señor doctor Pérez ha fundado su renuncia en el hecho de no serle permitido por la lei desempeñar este destino por estar ejerciendo las funciones de Director general de Instrucción pública nacional, el señor Presidente resolvió encargar al consejero Cortés Holguin para que, estudiando detenidamente el punto de incompatibilidad de que se trata, proponga al Consejo un proyecto de resolución sobre la materia.

Otra, a la cual acompaña un informe i varios documentos relativos a la instalación i marcha de la escuela rural de "Utiaca", en el distrito de Jirardot, entradas a la Dirección por el señor doctor Salvador Camacho Roldán, Inspector de este establecimiento, i de los cuales aparece que hai necesidad de que el Consejo aumente la partida apropiada para gastos de dicha escuela. Se aprobó el siguiente proyecto de resolución con que termina la nota del señor Director de Instrucción pública:

"1.º Espidase a favor del señor doctor Salvador Camacho Roldán la respectiva orden de pago por el importe de los gastos hechos en la instalación de la escuela rural de "Utiaca", i por el sueldo de la preceptora desde el 20 de julio hasta el 31 de agosto últimos.

"2.º Asegnase la suma de \$ 30 mas para atender a los gastos que deben hacerse en la misma escuela, a fin de poner en completo estado de servicio el local i mobiliario respectivos."

Otra en que participa al Consejo que algunas alumnas supernumerarias de la Escuela Normal de mujeres del Estado le han manifestado que si se les suministran los textos i útiles que se han distribuido hasta ahora a las pensionadas, están dispuestas a firmar documentos iguales a los que éstas han otorgado comprometiéndose a servir las escuelas del Estado. Discutido el punto, fué aprobada la siguiente proposición que formuló el consejero Guarnizo:

"Autorízase al señor Director de Instrucción pública para que haga el gasto necesario a fin de comprar de textos i útiles a las alumnas supernumerarias de la Escuela Normal que otorguen documentos en que se comprometan a servir como preceptoras las escuelas que se les designen, hasta por el término de tres años."

En seguida el consejero Cortés Holguin fijó la siguiente moción que fué aprobada:

"Constando del informe del señor Visitador fiscal del Departamento de Tequendamá, doctor Secundino Alvarez, que el Distrito del Coljío no puede contribuir para pagar el sueldo del Director de la escuela con mas cantidad que la de \$ 156 anuales, i que el de Viotá no puede dar cantidad alguna para el mismo objeto; el Consejo destina de las rentas de instrucción la suma de \$ 36 para completar el sueldo del Director i la de \$ 30 para refacción del local de la escuela del Colejío, i la de 96 anuales para pagar la mitad del sueldo del Director de la escuela de Viotá. Estas cantidades se pagarán por duodécimas partes desde el día 1.º de enero próximo."

Impuesto el Consejo de una nota en que el señor doctor Juan de Dios Riomalo le participa que se ha hecho cargo del empleo de Presidente del Consejo de instrucción pública del Departamento de Bogotá, se mandó archivar por el señor Presidente.

Acto continuo se dió cuenta de una nota del señor Secretario general del Estado, a la cual acompaña varios documentos relativos a un acuerdo dictado por la Corporación municipal de Pacho, ordenando la venta en licitación pública; de algunos solares pertenecientes a la escuela de niñas del distrito. Fué comisionado el consejero Salgar para que examinando estos documentos i otros que sobre el mismo asunto ha enviado el Consejo de Instrucción pública del Departamento de Zipaquirá, proponga lo que crea mas conveniente a los intereses de la espresada escuela.

Iguímente pasó al estudio del Síndico-Tesorero dos notas de la Comisión de vigilancia de Tocancipá en las cuales reitera la solicitud que en dias pasados hizo para que se le confiera el manejo total de las rentas de la escuela de este distrito, i de cuenta el Consejo i somete a un aprobación el remate de una suma perteneciente a dichas rentas, remate que se verificó en virtud de la resolución que

dió el Consejo en su sesión del día 11 de setiembre último.

También se comisionó al Director de Instrucción pública para que conteste una nota del Presidente de la Comisión de vigilancia de Viotá, relativa a la construcción del mobiliario para la escuela del distrito, indicándole que formalidades deben llenarse para obtener el pago de la suma asignada por el Consejo para tal efecto.

Logo se tomaron en consideración dos notas del Presidente de la Corporación municipal i del Director de la escuela del distrito de Sopó, en las cuales solicitan que se destine al pago de los sueldos atrasados que se adeudan a este último empleado la suma que debe entregar al señor Antonio María Gálvez, representante de la familia Sálas; en virtud de la resolución que dió el Consejo en su sesión del 9 de octubre último con el fin de transar, el pleito pendiente sobre nulidad del remate del potrero de "Mouss", perteneciente a la escuela. Pasaron estas notas al estudio del consejero Villamizar Gallardo.

Del mismo modo se comisionó al consejero Salgar para proponer un proyecto de resolución en vista de una nota que el Secretario de la Municipalidad del distrito de Tocaima ha dirigido al Consejo, en contestación a otra, en que se pidió al Presidente de aquella Corporación un informe sobre la inversión dada a una suma correspondiente a las rentas de instrucción pública.

Habiéndose dado lectura a un oficio en que el Tesorero municipal de Fusagasugá suministra un informe que se le habia pedido con el fin de activar el pleito que se sigue sobre el derecho que la escuela tiene al área de población de dicho distrito, el Consejo acordó lo siguiente a propuesta del señor Villamizar Gallardo:

"Dése orden al señor Síndico-Tesorero del Consejo para que pague al defensor del ausente a quien se denunció el pleito que se sigue sobre el derecho que tiene la escuela de Fusagasugá al área de aquella población, la suma de \$ 16 para espensas judiciales. Este gasto deberá reintegrarse en la caja de la Sindicatura, de la cantidad que se obtenga caso de que el juicio se decida en favor de la escuela."

Por último se impuso el Consejo de una nota del Síndico-Tesorero, a la cual acompaña un proyecto de decreto que ha trabajado con el fin de asegurar la efectividad de las multas que se imponen por infracción de las disposiciones de instrucción pública. El señor Síndico manifiesta que hai necesidad de que por el señor Gobernador del Estado se dicte un decreto sobre la materia, i crea que el Consejo debe dirigirse a dicho funcionario haciéndole la excitación del caso. Leído que fué el proyecto mencionado, el consejero Salgar fijó la siguiente proposición:

"El Consejo fiscal se permita dirigir al señor Gobernador del Estado un proyecto de decreto para que en esos o semejantes términos se sirva dictar la providencia que en él se contiene a fin de hacer eficaz en el Estado la imposición i recaudación de las multas en que incurren los encargados de dar cumplimiento a las disposiciones con que la lei se ha propuesto fomentar la instrucción primaria."

I habiéndose aprobado, se levantó la sesión a las ocho i diez minutos de la noche.

El Presidente, BENIGNO GUARNIZO. El Secretario, Proto Garcia M.

SESION DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1872.

A las seis i cuarto de la tarde del día 20 de noviembre de 1872, se reunió el Consejo fiscal con la asistencia de sus miembros Guarnizo, Holguin i Borda, el Director de Instrucción pública i el Síndico-Tesorero. No concurrió a la sesión los señores Salgar i Villamizar Gallardo. Leída que fué el acta de la sesión anterior, se aprobó sin modificación alguna. La del día 26 de octubre próximo pasado fué firmada por el Presidente i Secretario.

Se tomó en consideración una nota en que el Director de Instrucción pública da cuenta i somete a la aprobación del Consejo un contrato que, en virtud de la autorización que este le confirió en la sesión del 13 del corriente, ha celebrado con los señores Echeverría Hermanos para la impresión del informe que debe presentar a la Dirección general del ramo i a la Asamblea legislativa en sus próximas sesiones, sobre la marcha de la Instrucción-pública en el Estado. Leído que se hubo el contrato, fué adoptado el siguiente proyecto de resolución con que termina la nota del señor Director:

"Apruébase el contrato celebrado por el Director de Instrucción pública del Estado con los señores Echeverría Hermanos para la impresión del informe anual que aquel funcionario debe presentar a la Dirección general del ramo i a la Asamblea legislativa en sus próximas sesiones. En consecuencia, el señor Presidente del Consejo jirará oportunamente la correspondiente orden de pago a favor de los contratistas, por el monto del importe de dicho documento, la cual se imputará a la respectiva partida del presupuesto adicional del mismo Consejo."

Acto continuo se dió lectura a un proyecto de acuerdo "sobre créditos adicionales al presupuesto de gastos del Consejo fiscal en el año de 1872," presentado por el Síndico-Tesorero; i abierto el primer debate, fueron aprobadas las diferentes partidas de que él consta, modificándose

colamente la 6.ª de la sección 2.ª a propuesta del Director de Instrucción pública, en los términos siguientes:

"Parada 6.ª Para gastos de imprenta distintos de los que cause "El Maestro de Escuela," como el informe del Director de Instrucción pública del Estado, esquetos de órdenes de pago, registros i premios para las escuelas &c. \$ 300."

Aprobada esta modificación, consistente en incluir los gastos de la impresión del informe del Director de Instrucción pública, fué oído el primer debate del proyecto, i pasó en comisión al funcionario últimamente nombrado.

Leyóse en seguida una nota del Visitador fiscal de las escuelas de los Departamentos de Bogotá, Tequendama i Occidente, a la cual acompaña copia de la sentencia de primera instancia que recayó en el juicio promovido por el Sindicato del Guayabal contra Manuel González, sobre réditos de un principal de la escuela de aquel distrito, documento que había solicitado del juzgado respectivo de orden del Consejo. Pasó al estudio de la comisión que ha estado encargada de examinar este asunto.

Habiéndose impuesto el Consejo de un informe del Sindicato-Tesorero, relativo a las notas de la Comisión de vigilancia del distrito de Tocancipá que se le pasaron en comisión en la sesión anterior, se abrió la discusión sobre la parte resolutive, que dice así:

"Apruébase el documento suscrito por los señores Cefirino Laverde i Herminio Cortés, ante la Comisión de vigilancia de Tocancipá, compuesta de los señores José Isaac Silva, Teodoro Galindo i Bartolomé Salgado, para asegurar doscientos pesos pertenecientes a la escuela del mismo distrito, que el primero tomó con la fianza del segundo, a interés, por un año, mediante adjudicación en remate público.

"Autorízase a la espresada Comisión de vigilancia para asumir, bajo su responsabilidad solidaria, la administración de todas las rentas especiales de dicha escuela, en el caso de que el Tesorero del distrito no haya asegurado satisfactoriamente su manejo como tal Tesorero, o de que habiendo asegurado este empleo su manejo satisfactoriamente, la administración de dichas rentas esté a cargo de algún otro funcionario o particular que no haya prestado fianza. Los miembros de la Comisión de vigilancia, para asumir la espresada administración, otorgarán ante el Sindicato municipal un documento por el que se obliguen a responder solidariamente de los capitales de que se huyan cargo, i de sus productos, del cual enviará este funcionario un tanto al Consejo fiscal, para su aprobación. La Comisión rendirá sus cuentas en los términos i ante las autoridades que están obligadas a hacerlo los Tesoreros del distrito.

"Pídase informe a la dicha Comisión sobre el motivo por que no se colocó a interés toda la suma de \$ 217-35 a que se refiere la resolución del Consejo de fecha 11 de setiembre último."

En virtud de una observación hecha por el consejero Cortés Holguin, el mismo Sindicato-Tesorero adicionó el penúltimo acápite del proyecto de resolución anterior, con lo siguiente:

"..... i el Alcalde continuará haciendo los jiros necesarios para cubrir los gastos que cause la escuela, como si estuviesen los fondos en poder del Tesorero del distrito."

Aceptada esta variación, fué aprobado el proyecto en los términos propuestos por el Sindicato.

Igualmente se aprobó el siguiente proyecto de resolución con que termina un informe del consejero Cortés Holguin, a quien se había comisionado para estudiar el punto de incompatibilidad en que ha fundado el señor doctor Santiago Pérez su renuncia del empleo de catedrático de la Escuela Normal de mujeres del Estado:

"1.º El señor Director de Instrucción pública se servirá manifestar al señor doctor Santiago Pérez que el Consejo se ha impuesto con pena de la renuncia que ha hecho del servicio de catedrático en la Escuela Normal de mujeres, i que estima tal renuncia como un mal positivo para la instrucción de las alumnas-maestras i para los progresos de la enseñanza primaria; que el Consejo espera del patriotismo del señor doctor Pérez i de su reconocido interés por la ilustración, que continuará prestando a la Escuela los servicios que crea necesarios para ayudar a dar impulso al establecimiento.

"2.º El señor Director de Instrucción pública manifestará a la Asamblea legislativa del Estado cuál es el mal que resulta, contra la instrucción pública de la prohibición absoluta que contiene el artículo 127 de la ley de hacienda nacional de 1866; i, en consecuencia, la solicitará para que ella solicite del próximo Congreso la reforma del citado artículo, en el sentido de no comprender en la prohibición o incompatibilidad a los empleados en la instrucción pública."

Leído un informe del mismo consejero Cortés Holguin, motivado por unas notas del Alcalde, Director de la escuela i Tesorero del distrito del Guayabal, que se le habían pasado en comisión, se consideró la parte resolutive, que se hallaba concebida en los términos siguientes:

"Escítese al señor Visitador de Occidente para que, a la mayor brevedad, remita al Consejo copia de la sentencia de primera instancia pronunciada por el juez de circuito de Facatativá en el pleito habido entre el señor Ma-

nuel González i el distrito de Guayabal, por la redención de un principal de la escuela de este distrito, que hizo González en el Tesoro nacional.

"De acuerdo con lo solicitado por el Alcalde del Guayabal, publíquese en "El Maestro de Escuela" la nota de esta empujamiento.

"Escítese al Alcalde del Guayabal, por el señor Director de Instrucción pública del Estado, a fin de que llegado el caso se sirva certificar respecto de los documentos de que trata la circular del señor Sindicato-Tesorero; inserta en el número 8.º de "El Maestro de Escuela."

Al discutirse lo anterior, el señor Presidente dispuso que se prescindiera de la primera parte del proyecto de resolución, por ser innecesaria la providencia a que ella se refiere, a causa de hallarse ya en el despacho del Consejo la copia de que en tal parte se hace mención. Con este motivo, i a petición del autor del informe, el Secretario manifestó al Consejo que este documento se hallaba fechado el día 22 de octubre último.

El resto del proyecto de resolución fué aprobado sin alteración alguna.

Impuesto el Consejo de una nota del Presidente de la Municipalidad de Beltrán, en la cual da cuenta de un acuerdo que dicha corporación ha dictado para sacar a remate el arrendamiento de un terreno perteneciente a la escuela del distrito, en virtud de lo resuelto por el Consejo en su sesión del día 14 de agosto último, el señor Presidente la mandó archivar.

Por último, se dió lectura a una nota del Presidente del Consejo de Instrucción pública del Departamento de Bogotá, a la cual acompaña un memorial del señor Policarpo T. Reináles, referente a una suma que reclama por sueldos devengados como Director de la escuela del distrito de Funza. El Sindicato-Tesorero hizo la siguiente proposición: "Ocurra el interesado a la Corporación municipal de Funza, por ser a la que corresponde satisfacer la deuda." Aprobada que fué, el señor Presidente levantó la sesión faltando diez minutos para las ocho de la noche.

El Presidente, BENIGNO GUARNIZO.
El Secretario, Proto García M.

**SINDICATURA DEL CONSEJO FISCAL.
DINERO A INTERES.**

En la Sindicatura del Consejo fiscal de Educación pública del Estado, carrera de Venezuela, número 44, hai \$ 1,000 en oro, para colocar a interés.

Abrese licitación al efecto sobre las bases siguientes:

1.º Duración del contrato dos años, i hasta cinco, si así convinieren el rematador.

2.º Asegurar el principal i sus intereses con hipoteca de finca raíz libre, cuyo valor sea o exceda de cuatro mil pesos.

3.º Pago de intereses por trimestres vencidos.

4.º La competencia en el remate queda limitada a la cantidad del interés anual que haya de devengar el principal.

Las propuestas pueden ser presentadas a la Sindicatura hasta el día 10 de enero próximo. A las doce del día de esta fecha se abrirán i publicarán las que se hayan recibido, i la adjudicación del remate la hará el Consejo fiscal en su sesión próxima siguiente.

Toda propuesta ha de hacerse precisamente en pliego cerrado; no se admitirán propuestas en otra forma, i ha de acompañarse con la comprobación auténtica de la ubicación, los linderos i el valor de la finca que se ofrezca en hipoteca, i certificación, referente a los últimos treinta años, de hallarse libre.

Bogotá, noviembre 26 de 1872.
NARCISO GONZÁLEZ LINEROS.

Muchos diversos.

REVISTA OFICIAL.

—El señor Francisco Piedrahíta, Alcalde del distrito de Gachalá, avisa que desde principio de octubre último, el Director de la escuela Juan Espinoza, abandonó el destino. Sobre esto se ha oficiado al señor Prefecto del Departamento de Zipaquirá.

—El Alcalde del distrito de Calamoima señor Simon Hernández, se queja de que las autoridades del distrito no reciben contestación alguna a las notas que dirijen al Consejo de Instrucción pública del Departamento de Guaduas.

—La Junta cenora del distrito de Utica impuso la multa de \$ 15 al señor Narciso Bustos, i la de \$ 10 a cada uno de los señores Antonio Gaitán i Eusebio Martínez, por haberse denegado a formar el censo de los niños de sus respectivas secciones.

RENUNCIA del señor doctor Manuel Ancizar.
Bogotá, octubre 22 de 1872.

Señores de los Consejos de Instrucción pública departamental i del distrito.

El 30 de este mes se cumplirá un año de estar funcionando el Consejo de Instrucción pública del distrito, que luego lo fué también del Departamento de Bogotá, habiendo recibido de vuestra

benevolencia el honroso encargo de presidirlos. Los libros de actas demuestran la constante labor de ambos Consejos en la difícil obra de organizar la instrucción primaria; difícil por haber tenido que luchar incesantemente con la indiferencia de muchos de los que llamamos en nuestro auxilio, i cosas inesperadas con la casi hostilidad del mayor número de las municipalidades.

Bastante se ha logrado, sin embargo; i aun cuando no fuera más que haber disipado las tinieblas que ofuscaban este importante ramo de la administración, en términos que desde 1873 en lo adelante se podrá proceder con conocimiento de causa en la creación i multiplicación de las nuevas escuelas, eso bastaría para asegurar que los Consejos no han desperdiciado el tiempo.

Hasta este día os he acompañado gustosamente en vuestras benéficas tareas; hoy admitida mi renuncia por la Gobernación del Estado a causa de lo quebrantado de mi salud, tengo la pena de separarme de vosotros; pero no he querido hacerlo sin espresar mi agradecimiento por la confianza que pusisteis en mí, ni sin manifestaros la respetuosa consideración con que en todo caso seré vuestro mui obediente servidor.

M. ANCIZAR.

RESOLUCION del Consejo de Instrucción pública del Departamento i del distrito.

Bogotá, 12 de noviembre de 1872.

Digase en contestación al señor doctor Ancizar que su separación del Consejo es mui sensible para éste, porque va a quedar privado de la valiosa colaboración de tan ilustrado consejero. Pero que se espera del patriotismo del señor Ancizar que en todo caso favorecerá al Consejo con las indicaciones que le sujiera su celo e interés por la instrucción pública.

El Presidente, J. DE D. RIOMALO.
El Secretario, Pablo Curra.

En oficial.

EXPRESION DE GRATITUD.

No habiéndome sido posible manifestar mi reconocimiento al brillante concurso que se reunió anoche con motivo de mi natalicio, en la Escuela Normal de mujeres, por no poseer todavía los conocimientos suficientes en la hermosa lengua castellana, me apresuro a hacerlo por la imprenta, aunque de una manera imperfecta i limitada, porque todo lo que siento mi corazón i las sensaciones profundas de reconocimiento que tengo a la culta sociedad de Bogotá, no las podría espresar nunca con palabras, ni aunque tratara de verificarlo en mi lengua nativa.

Me limitaré, pues, a decir que queda empujada toda mi gratitud por tan inmerecido homenaje, i que doi las mas sentidas gracias a las distinguidas señoras i respetables caballeros que se dignaron asistir al concierto, i en especial a las señoritas i profesores de música que con una admirable destreza tocaron i cantaron piezas de primera fuerza en ese divino arte. Igual expresion de reconocimiento tributo a mi amable compañera, la señorita Arénas, i a mis mui queridas discípulas, que no se conformaron con llenarme de obsequios en el día de mi cumpleaños, sino que tambien me sorprendieron por la noche con una ovación tan espléndida; i solo siento que en sus hermosos discursos se exajerara mi mérito, exajeración que yo traduzco por benevolencia.

Mui bien comprendo que esta manifestación es principalmente a la Institutora que dirige la Escuela Normal, i un homenaje hecho a la educación positiva de la mujer. Esto por sí solo sería para mi un poderoso estímulo para redoblar mis tareas i tratar de coronar mis esfuerzos, si ya no estuviera ligada a Cundinamarca i a Colombia en general, mi segunda patria, por el mas poderoso vinculo de adhesión i simpatía. Yo como Institutora no puedo ser extranjera en un país de tan bellos caracteres i donde los esfuerzos de todos los ciudadanos tienen especialmente a cimentar i difundir por todas partes la instrucción primaria.

Bogotá, noviembre 26 de 1872.

CATALINA REQUEJE,
Directora de la Escuela Normal.

IMPRESA DE UNIVERSIDAD PERUVIANA.